

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

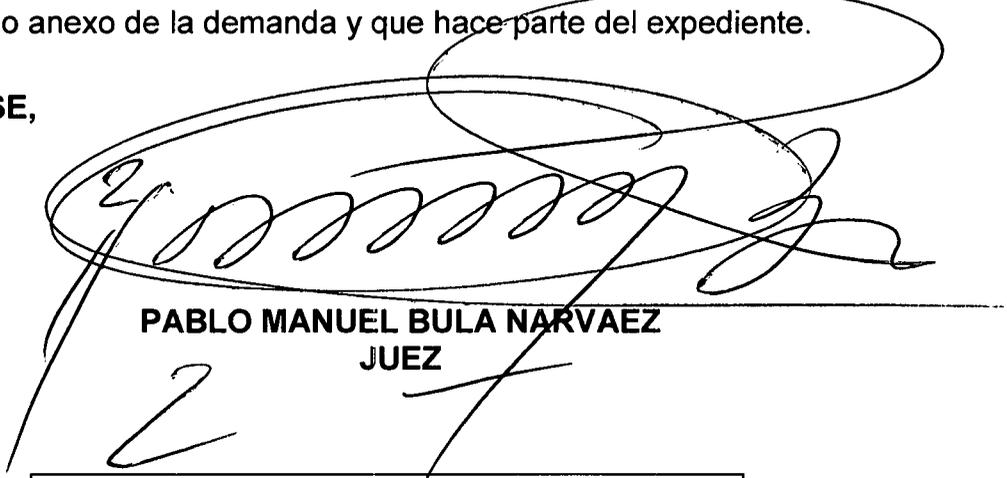
Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía
Demandante : Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado : Mauricio Negret Vargas
Radicación : 2023-00012-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva con Garantía Real de Menor Cuantía instaurada por Scotiabank Colpatria S.A., mediante apoderado judicial contra Mauricio Negret Vargas, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE respecto del **PAGARE N°02-00497664-03**, los numerales 1.2, 2.1, 3.2 y 4.2 del acápite de pretensiones de la demanda, indicando de manera clara y precisa porque solicita el pago de los intereses moratorios desde la fecha del vencimiento de la obligación; por lo que debe indicar desde que fecha se hicieron exigibles los intereses moratorios solicitados en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante al doctor Edwin José Olaya Melo, en los términos y para los fines del poder conferido allegado como anexo de la demanda y que hace parte del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 16** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **23/02/2023**.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria